

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	7) pesetas
Semestre	135 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, según está prevenido, las de carácter militar.

A todo anuncio se acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo aprobante, siendo de pago los demás que se soliciten.

Tampoco tienen efecto los que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Ministerio de Comercio

Circular número 6-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes relativa al precio de la cerveza.

Decretada en el año 1949 la libertad de comercio, circulación y precio de la cerveza, las elevaciones introducidas por la industria desde aquella fecha han sido moderadas en su cuantía y han respondido a causas justificadas, sin que la repercusión en los precios al público haya sido notable.

Sin embargo, la última elevación acordada por las fábricas, en uso del régimen de libertad de que se ha hecho mención, ha determinado la necesidad de proceder a un análisis general del comercio de la cerveza para establecer unos precios finales que respondan a los costos actuales de fabricación, teniendo en cuenta los márgenes justos que en la fase comercial deben ser reconocidos.

Igualmente se ha advertido que los vasos en que el producto se expende al público son de una capacidad muy

diversa, lo que implica la consiguiente diversidad de precio unitario y la imposibilidad de que éste sea conocido fácilmente por el consumidor, por lo que se ha determinado el precio exacto que corresponde a los recipientes más usualmente empleados, sin perjuicio de que, con carácter general, se establezca la obligatoriedad de fijar el precio proporcionalmente en los casos en que se utilicen otras medidas.

Por lo expuesto, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por Ley de 24 de junio de 1941 y disposiciones complementarias, dispone lo siguiente:

Precios de fábrica

Artículo 1.º La cerveza continuará, como hasta el presente, en libertad en cuanto a su circulación y comercio.

Los precios máximos de venta en fábrica serán los siguientes:

Litro en barril, 6'40 pesetas.
Docena de botellas de un tercio de litro, 33 pesetas.

Idem id. de un quinto de id., 22 pesetas.

En estos precios va incluido el transporte de la mercancía desde fá-

brica hasta el establecimiento detallista, dentro de la misma localidad.

Precio al público

Art. 2.º La venta al público se efectuará por el detallista a los precios máximos siguientes, en mostrador:

Cerveza de barril:

Caña de 200 gramos (cinco cañas, un litro), 2'25 pesetas.

Tercio, 333 gramos (tres tercios, un litro), 3'75 pesetas.

Doble, de 400 gramos (2'5 dobles, un litro), 4'50 pesetas.

Establecimientos

Cerveza embotellada:

Categoría especial: Botella de un tercio de litro, 6 ptas.; categoría 1.ª, 5 pesetas; categorías 2.ª, 3.ª y 4.ª, 4 pesetas.

Categoría especial: Botella de un quinto de litro, 3'60 pesetas; categoría 1.ª, 3'30 pesetas; categorías 2.ª, 3.ª y 4.ª, 2'40 pesetas.

Estos precios, cuando la cerveza sea servida en mesas o terrazas, se incrementarán con los recargos reglamentarios.

Anuncio de precios

Art. 3.º En todos los establecimientos se anunciará al público, mediante cartel bien visible, el precio de venta de cañas, tercios y dobles y sus cabidas.

Los establecimientos que no dispongan de recipiente de la capacidad indicada en el artículo 2.º venderán en todo caso la cerveza a los precios proporcionales a aquéllos, consignándose a continuación los correspondientes a las medidas más usuales:

Caña de 190 gramos. 2'10 pesetas.

Idem de 180 id., 2 pesetas.

Idem de 170 id., 1'90 pesetas.

Idem de 160 id., 1'80 pesetas.

En un mismo establecimiento no podrán utilizarse simultáneamente para la venta cañas de distinta capacidad.

Sanciones

Art. 4.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ó las circulares 467 ó 701 de esta Comisaría General.

Anulación de disposiciones

Art. 5.º Queda derogada la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 2 de agosto de 1949, por la que se establecía la libertad de precio de la cerveza, así como la circular 4-56 y oficio-circular 35-57 de esta Comisaría General, en cuanto se oponga a lo que se dispone en la presente circular, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1957. — El Comisario general, Ibiatorremendia.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 203, de fecha 9-8-1957.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COLEGIOS ELECTORALES

Designación de locales hecha por las Juntas Municipales
del Censo Electoral

(Continuación: Véase «B. O.» núm 250)

ACERED.—Sección única: Escuela de niños.
 AGON.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 ALBERITE DE SAN JUAN. — Sección única: Escuela nacional mixta.
 ALBETA.—Sección única: Escuela nacional mixta.
 ALBORGE.—Sección única: Escuela de niños.
 ALCALA DE EBRO.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 ALCALA DE MONCAYO.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 ALDEHUELA DE LIESTOS. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
 ANON DE MONCAYO.—Sección única: Escuela de niños.
 ARIZA.—Sección 1.ª: Escuela graduada de niños. — Sección 2.ª: Escuela graduada de niñas.
 ARTIEDA. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
 ATEA.—Sección única: Escuela de niños número 1.
 BIJUESCA.—Sección única: Escuela de niñas.
 BISIMBRE. — Sección única: Escuela nacional mixta.
 BOTORRITA.—Sección única: Escuela de niños.
 BURETA.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 CALMARZA. — Sección única: Escuela nacional de niños.
 CARINENA.—Distrito 1.º. Sección única: Biblioteca Pública Municipal. — Distrito 2.º. Sección única: Colegio del Frente de Juventudes.
 CASPE (Rectificación). — Distrito 1.º. Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1 (Ala derecha). — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2 (Ala derecha). — Distrito 2.º. Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 3 (Ala derecha). — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 4 (Ala izquierda). — Distrito 3.º. Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 5 (Ala

izquierda) — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 6 (Ala izquierda). — Distrito 4.º. Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 6 (Ala derecha). — Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1 (Ala derecha).

CASTEJON DE LAS ARMAS. — Sección única: Escuela unitaria de niños.

CERFRUELA.—Sección única: Escuela de niños.

CIMBALLA.—Sección única: Escuela nacional de niños.

CINCO OLIVAS.—Sección única: Escuela de niños.

CODOS.—Sección única: Escuela de niñas número 2.

CUARTE DE HUERVA.—Sección única: Escuela de niños.

CUNCHILLOS.—Sección única: Escuela de niños.

EMBED DE LA RIBERA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

FABARA. — Sección 1.ª: Escuela de niños, grado 1.º. — Sección 2.ª: Escuela de niñas, grado 1.º

FARASDUES.—Sección única: Antigua escuela nacional de niñas.

FRAGO (EL).—Sección única: Escuela de niñas.

GALLUR. — Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª: Grupo escolar "Pignatelli".

GODOJOS.—Sección única: Escuela de niños.

ILLUECA.—Sección 1.ª: Escuela de niños número 1.—Sección 2.ª: Escuela de niños número 2.

LUCENI.—Sección 1.ª: Escuela nacional de niños núm. 1.—Sección 2.ª: Escuela nacional de niños número 2.

LUESIA.—Sección 1.ª: Escuela de niños número 2. — Sección 2.ª: Escuela de niñas número 1.

MALANQUILLA.—Sección única: Escuela nacional de niños.

MALPICA DE ARBA.—Sección única: Escuela de niños.

MEQUINENZA.—Distrito 1.º. Sección 1.ª: Aula 1.ª grupo escolar. — Distrito 2.º. Sección 1.ª: Aula 2.ª grupo escolar. — Distrito 2.º. Sección 2.ª: Aula 3.ª grupo escolar.

MESONES DE ISUELA.—Sección única: Escuela nacional de niños.

MIANOS. — Sección única: Escuela unitaria mixta.

MONEVA.—Sección única: Escuela de niños.

NIGÜELLA.—Sección única: Escuela nacional de niñas.

OLVES.—Sección única: Escuela nacional de niñas.

PEDROSAS (LAS).—Sección única: Escuela unitaria de niñas.

PURROY.—Sección única: Escuela de niñas.

RUESTA.—Sección única: Escuela nacional de niñas.
 SAN MATEO DE GALLEGO.—Sección 1.^a: Escuela de párvulos. — Sección 2.^a: Escuela de niños número 1.
 SANTA EULALIA DE GALLEGO.—Sección única: Escuela de niños.
 SESTRICA.—Sección única: Escuela de niñas.
 TERRER.—Sección 1.^a: Escuela de párvulos.—Sección 2.^a: Escuela de niños núm. 1.
 TIERGA.—Sección única: Escuela antigua de niños.
 TORRALBA DE LOS FRAILES.—Sección única: Escuela de niños.
 TORRECILLA DE VALMADRID.—Sección única: Escuela mixta.
 TRASOBARES.—Sección única: Escuela unitaria de niñas núm. 1.
 UNDUES PINTANO.—Sección única: Escuela mixta.

USED.—Sección única: Escuela de niñas número 1.
 VALDEHORNIA.—Sección única: Escuela mixta.
 VALMADRID.—Sección única: Escuela mixta.
 VALTORRES.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 VELILLA DE JILOCA.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 VILUENA (LA).—Sección única: Escuela nacional de niños.
 VILALENGUA.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.
 VILLANUEVA DE HUERVA.—Sección única: Escuela de niños número 2.
 VILLARREAL DE HUERVA.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 VILLARROYA DE LA SIERRA.—Sección única: Escuela nacional mixta.

(Continuará).

DESIGNACION DE LOCALES PARA CONSTITUIR LAS MESAS ELECTORALES EN LA CAPITAL

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.^a—Plaza del Justicia: Colegio Notarial.
 Idem 2.^a—Plaza del Pilar: Tienda Económica.
 Idem 3.^a—Santiago, 11: Manuel Pina.
 Idem 4.^a—Espoz y Mina, 26: Acción Social Católica.
 Idem 5.^a—Fuenclara, 2: Sociedad Protectora de Jóvenes Obreros.
 Idem 6.^a—Plaza Ecce-Homo: Organización Nacional de Ciegos.
 Idem 7.^a—Plaza San Felipe, 2: Organización Nacional de Ciegos.
 Idem 8.^a—Calle del Buen Pastor: Grupo escolar Buen Pastor.
 Idem 9.^a—Cuatro de Agosto, 6: Ateneo-Centro Mercantil.
 Idem 10.^a—Estébanes, 25: Eusebio Martín.
 Idem 11.^a—Plaza Santa Cruz: Casa del Canal.
 Idem 12.^a—Calle de Don Jaime 1: Palacio de La Lonja.
 Idem 13.^a—Plaza de Santa Marta: Escuelas Menéndez y Pelayo.
 Idem 14.^a—Calle de Sepulcro, 32: Simón Lax.
 Idem 15.^a—Instituto Miguel Servet: Calle Universidad.
 Idem 16.^a—San Vicente de Paúl, 19: Colegio de Nuestra Señora del Pilar.
 Idem 17.^a—Calle Santo Dominguito de Val: Escuelas Concepción Arenal.
 Idem 18.^a—Coso, 149: Escuela Normal de Magisterio.
 Idem 19.^a—Plaza de Santa Marta: Locales de la Brigada Municipal de Alumbrado.
 Idem 20.^a—San Andrés, 7: Sociedad Económica de Amigos del País.
 Idem 21.^a—Coso, 129: José Lagunas.
 Idem 22.^a—Santo Dominguito de Val: Escuelas Concepción Arenal.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.^a—Calle Escobar: Grupo escolar Valentín Zabala.
 Idem 2.^a—Calle Predicadores, 96: Casa Amparo.
 Idem 3.^a—Plaza de Santo Domingo, 15: Escuela Andresa Ricarte.
 Idem 4.^a—Calle Predicadores, 113: Colegio de Nuestra Señora del Pilar.
 Idem 5.^a—Calle Predicadores, 96: Casa Amparo.
 Idem 6.^a—Calle Mosén Pedro Dosset: Escuelas Eulogia Lafuente.

Sección 7.^a—Calle Mosén Pedro Dosset: Escuelas Eulogia Lafuente
 Idem 8.^a—Calle San Blas, 60: Nieves Bandrés.
 Idem 9.^a—Calle Armas, 94: María Pons.
 Idem 10.^a—Calle San Pablo, 85: Escuelas Católicas.
 Idem 11.^a—Calle San Blas, 21: Basilio Espallargas.
 Idem 12.^a—Calle San Pablo, 85: Escuelas Católicas.
 Idem 13.^a—Calle San Pablo, 10: Angel Más.
 Idem 14.^a—Calle Boggiero, 71: Antonio Alegre.
 Idem 15.^a—Calle Escuelas Pías: Colegio PP. Escolapios.
 Idem 16.^a—Calle General Franco, 2: Colegio PP. Escolapios.
 Idem 17.^a—Calle Boggiero, 12: José Aisa.
 Idem 18.^a—Calle General Franco, 78: José Pérez.
 Idem 19.^a—Calle General Franco, 120: Asilo-Cuna.
 Idem 20.^a—Paseo María Agustín: Grupo escolar Joaquín Costa.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.^a—Plaza Rebojería: Caballerizas Municipales.
 Idem 2.^a—Calle Monreal: Alberge Municipal.
 Idem 3.^a—Calle San Agustín: Grupo escolar San Agustín.
 Idem 4.^a—Calle San Agustín: Grupo escolar San Agustín.
 Idem 5.^a—Calle San Agustín: Grupo escolar San Agustín.
 Idem 6.^a—Calle Añón, 15 José Viñals.
 Idem 7.^a—Calle del Heroísmo, 25: Jesús Anguiano.
 Idem 8.^a—Calle Manuela Sancho, 35-41: Joaquín Aperte.
 Idem 9.^a—Calle Romeo, 2: Balbino Mañanos.
 Idem 10.^a—Calle Reconquista, 22: Angel Martín.
 Idem 11.^a—Calle Coso, 84: Fiscalía Provincial de la Vivienda.
 Idem 12.^a—Calle Sancho y Gil: Escuelas Gascón y Marín.
 Idem 13.^a—Calle Dulong: Escuela de Artes y Oficios.
 Idem 14.^a—Plaza José-Antonio: Escuela de Artes y Oficios.
 Idem 15.^a—Calle de Costa, 1: Instituto Nacional de Previsión.
 Idem 16.^a—Calle de Costa, 1: Instituto Nacional de Previsión.
 Idem 17.^a—Avenida Marina Moreno, 6: Colegio Mayor San José Pignatelli.
 Idem 18.^a—Avenida Calvo Sotelo, 5: Delegación de Abastecimientos y Transportes.
 Idem 19.^a—Calle Lagasca, 5: Tribunal Tutelar de Menores.
 Idem 20.^a—Calle Zumalacárregui, 12: Mercedes Simón.

- Sección 21.^a—Avenida General Mola, 26: Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Idem 22.^a—Avenida General Mola, 26: Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Idem 23.^a—Calle Boionia, 13: Colegio San Isidoro.
 Idem 24.^a—Avenida Marina Moreno, 12: Delegación Provincial de Sindicatos.
 Idem 25.^a—Calle Madre Vedruna, 15: Colegio MM. Carmelitas.
 Idem 26.^a—Avenida Marina Moreno, 12: Delegación Provincial de Sindicatos.
 Idem 27.^a—Avenida San José, 52: María Fonseca.
 Idem 28.^a—Barrio de las Fuentes: Escuelas municipales.
 Idem 29.^a—Barrio de las Fuentes: Escuelas municipales.
 Idem 30.^a—Calle Miguel Servet: Matadero.
 Idem 31.^a—Calle Numancia: Grupo escolar Tomás Alvira.
 Idem 32.^a—Calle Miguel Servet: Matadero.
 Idem 33.^a—Calle Cartagena, 10: Escuelas Católicas.
 Idem 34.^a—Calle Cartagena, 10: Escuelas Católicas.
 Idem 35.^a—Calle Paure Polanco: Escuelas San José de Calasanz.
 Idem 36.^a—Calle Padre Polanco, 23: Biblioteca Pública.
 Idem 37.^a—Camino Puente Virrey, 51: Tomás Fernández.
 Idem 38.^a—Calle Aula: Grupo viviendas Montemolin. Sala de Juntas.
 Idem 39.^a—Escuelas municipales: Barrio de La Cartuja Baja.

DISTRITO CUARTO

- Sección 1.^a—Calle Pignatelli: Hogar Pignatelli.
 Idem 2.^a—Calle General Franco, 95: José Oliván.
 Idem 3.^a—Plaza de la Victoria: Escuelas municipales.
 Idem 4.^a—Plaza de la Victoria: Escuelas municipales.
 Idem 5.^a—Calle Pignatelli: Hogar Pignatelli.
 Idem 6.^a—Calle Azoque, 33: Colegio de Santa Rosa.
 Idem 7.^a—Calle Pignatelli, 41: Parque de Bomberos.
 Idem 8.^a—Calle Requeté Aragonés: Diputación Provincial.
 Idem 9.^a—Plaza de España, 2: Diputación Provincial.
 Idem 10.^a—Calle Bilbao: Colegio de la Enseñanza.
 Idem 11.^a—Plaza de Paraiso: Facultad de Medicina.
 Idem 12.^a—Avenida Calvo Sotelo, 2: Facultad de Medicina.
 Idem 13.^a—Plaza del Paraiso: Facultad de Medicina.
 Idem 14.^a—Avenida del Carmen, 21: Colegio de Jesús y de María.
 Idem 15.^a—Avenida Hernán Cortés, 13: Tomás Paul.
 Idem 16.^a—Calle Princesa, 1: Corralón.
 Idem 17.^a—Calle Cortés de Aragón, 11: María González.
 Idem 18.^a—Calle Madre Sacramento, 27: Máximo Tapia.
 Idem 19.^a—General Mayandia: Grupo escolar Joaquin Costa.
 Idem 20.^a—Paseo María Agustín, 5: Antonio Moreno.
 Idem 21.^a—Calle Crespo de Agüero: Hermandad del Refugio.
 Idem 22.^a—Calle Princesa, 3: Juana Cortina.
 Idem 23.^a—Grupo escolar Joaquin Costa: Paseo María Agustín.

DISTRITO QUINTO

- Sección 1.^a—Calle Dos de Mayo: Grupo escolar Calixto Ariño.
 Idem 2.^a—Barriada de Colón: Grupo escolar Julio Cejador.
 Idem 3.^a—Calle Tres de Agosto, 13: Blasa Artiaga.
 Idem 4.^a—Calle Mártires de Simancas, 9: Viuda de Moneva.
 Idem 5.^a—Avenida San José, 187: Isidoro Pinilla.
 Idem 6.^a—Camino de Alcachoferas, 98: Manuel Nogués.
 Idem 7.^a—Calle Pradilla, 27: Emilio Hernández.
 Idem 8.^a—Calle Alar del Rey: Escuelas del Salvador.
 Idem 9.^a—Paseo Cuéllar, 57: Escuelas de la Milagrosa.
 Idem 10.^a—Paseo Cuéllar: Grupo escolar P. J. Soler.

- Sección 11.^a—Calle Lasierra Purroy, 77: María Miguel.
 Idem 12.^a—Avenida de América: Cementerio.
 Idem 13.^a—Avenida de América: Cementerio.
 Idem 14.^a—Calle Lugo: Escuelas municipales.
 Idem 15.^a—Avenida de América: Cementerio.
 Idem 16.^a—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Idem 17.^a—Barrio Venecia: Grupo escolar Ramón Pignatelli.
 Idem 18.^a—Barrio Venecia: Grupo escolar Ramón Pignatelli.
 Idem 19.^a—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Idem 20.^a—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Idem 21.^a—Calle Sevilla: Colegio Pompiliano.
 Idem 22.^a—Camino del Sábado, 64: Vicente García.
 Idem 23.^a—Calle Moncasi, 13: Enrique Falcón.
 Idem 24.^a—Calle Sevilla: Colegio Pompiliano.
 Idem 25.^a—Parque de Primo de Rivera: Servicio de Jardinería.
 Idem 26.^a—Calle Santa Teresa: Colegio de La Salle.
 Idem 27.^a—Calle Luis Vives, 9: Sala Juntas. Viviendas municipales.
 Idem 28.^a—Avenida Fernando el Católico, 31: Mariano La Huerta.
 Idem 29.^a—Calle Pedro Cerbuna: Colegio PP. Dominicos.
 Idem 30.^a—Calle Baltasar Gracián, 5: Organización Nacional de Ciegos.
 Idem 31.^a—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Idem 32.^a—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Idem 33.^a—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Idem 34.^a—Calle Pamplona Escudero, 36: María-Carmen Linares.
 Idem 35.^a—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Idem 36.^a—Barrio Casablanca: Escuelas municipales.
 Idem 37.^a—Barrio Casablanca: Escuelas municipales.

DISTRITO SEXTO

- Sección 1.^a—Calle Toledo, 10: Luis Oriz.
 Idem 2.^a—Calle Burgos, 2: Alberto Ordíñola.
 Idem 3.^a—Calle Orús. 1: Fábrica Orús.
 Idem 4.^a—Calle Aragón, 1: Centro Juventud Acción Católica.
 Idem 5.^a—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Idem 6.^a—Camino Monzalbarba, 71: Escuelas Católicas.
 Idem 7.^a—Camino Monzalbarba, 71: Escuelas Católicas.
 Idem 8.^a—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Idem 9.^a—Calle Navas de Tolosa, 50: Luis Argón.
 Idem 10.^a—Avenida Madrid: Escuelas Emilia Moreno.
 Idem 11.^a—Calle Bolivia, 65: Pilar Gracia.
 Idem 12.^a—Calle Unceta, 14: Pedro Casaus.
 Idem 13.^a—Calle Sangenis, 10: Modesta Alvaro.
 Idem 14.^a—Calle Sangenis, 42: Colegio San Francisco.
 Idem 15.^a—Calle Delicias: Grupo escolar Andrés Manjón.
 Idem 16.^a—Calle María Auxiliadora: Colegio PP. Salesianos.
 Idem 17.^a—Plaza Domingo Savio: Piscina Ciudad Jardín.
 Idem 18.^a—Calle Barcelona, 67: Colegio Madres Escolapias.
 Idem 19.^a—Calle Terminillo, 39: Félix González.
 Idem 20.^a—Calle Delicias: Grupo escolar Andrés Manjón.
 Idem 21.^a—Calle Delicias: Grupo escolar Andrés Manjón.
 Idem 22.^a—Calle Domingo Ram, 85: Manicomio.
 Idem 23.^a—Avenida de Madrid: Escuelas Emilia Moreno.
 Idem 24.^a—Calle Zapata, 8: Eladio Lorente.
 Idem 25.^a—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Idem 26.^a—Barrio Oliver: Escuelas.

Sección 27.^a—Barrio Oliver: Escuelas.
 Idem 28.^a—Calle Artigas, 11: Manuel Chaverri.
 Idem 29.^a—Calle Antonio de Leyva, 70: Escuelas municipales.
 Idem 30.^a—Calle Antonio de Leyva, 70: Escuelas municipales.
 Idem 31.^a—Barrio Miralbueno: Escuelas municipales.
 Idem 32.^a—Barrio Miralbueno: Escuelas municipales.
 Idem 33.^a—Barrio Monzalbarba: Escuelas municipales.
 Idem 34.^a—Barrio Garrapinillos: Escuelas municipales.
 Idem 35.^a—Barrio Garrapinillos: Escuelas municipales.
 Idem 36.^a—Barrio Casetas: Escuelas municipales.
 Idem 37.^a—Barrio Casetas: Escuelas municipales.

DISTRITO SEPTIMO

Sección 1.^a—Calle Sobrarbe: Escuelas Cándido Domingo.
 Idem 2.^a—Calle Sixto Celorrio: Colegio particular.
 Idem 3.^a—Calle Villacampa: Escuela municipal.
 Idem 4.^a—Calle Turmo, 15: Santiago Castellot.
 Idem 5.^a—Plaza del Rosario: Local municipal Ferial de Ganados.
 Idem 6.^a—Calle Villacampa: Escuela municipal.

Sección 7.^a—Camino del Cascajo: Grupo escolar.
 Idem 8.^a—Avenida Cataluña: Estación del Norte.
 Idem 9.^a—Calle Once de Julio, 6 y 8: Mariano Franco.
 Idem 10.^a—Camino de Cogullada: Escuelas municipales.
 Idem 11.^a—Barrio de Jesús: Grupo escolar Patricio Borobio.
 Idem 12.^a—Calle Norte, número 14: Julián Royo.
 Idem 13.^a—Barrio de Jesús: Grupo escolar Patricio Borobio.
 Idem 14.^a—Camino del Vado: Convento PP. Franciscanos.
 Idem 15.^a—Barrio de Santa Isabel: Escuelas.
 Idem 16.^a—Barrio de Santa Isabel: Escuelas.
 Idem 17.^a—Barrio de Movera: Escuelas.
 Idem 18.^a—Barrio de Montañana: Escuelas.
 Idem 19.^a—Barrio de Montañana: Escuelas.
 Idem 20.^a—Barrio de Villamayor: Escuelas.
 Idem 21.^a—Barrio de Villamayor: Escuelas.
 Idem 22.^a—Barrio de Peñaflo: Escuelas.
 Idem 23.^a—Barrio de San Juan de Mozarrifar: Escuelas.
 Idem 24.^a—Barrio de Juslibol: Escuelas.
 Idem 25.^a—Barrio de Alfocea: Escuelas.
 Idem 26.^a—Barrio de El Castellar: Alcaldía del barrio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1957.—El Presidente, Avelino Vilas.—El Secretario, José-Luis Santos.

SECCION CUARTA

Núm. 5.683

Recaudación de Contribuciones

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones de la zona de Caspe;
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que se está tramitando por débitos de contribución rústica de los años 1955 y 1956, inclusive, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas al deudor D. Rafael Bosque Albiac, de paradero desconocido, habiéndose designado al efecto las siguientes:

Un campo en la partida de "Valdepilas", de 27 áreas, que linda: Al Norte, ferrocarril; Este, Rosenda Aranda Villalba; Sur, Crispín Costán Trias, y Oeste, Rosenda Aranda Villalba.

Un campo en la partida "Valdepilas", de 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Crispín Costán Trias; Este, Sur y Oeste, hijas de Pilar Miravete Marraco.

Y como quiera que el deudor no reside ni tiene representación en esta ciudad, ni ha participado el lugar de su residencia a pesar de haber sido requerido para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 130, de 8 junio de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se le notifica el embargo por medio del

presente y se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación en el "Boletín Oficial", presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Caspe, 22 de octubre de 1957. — El Recaudador, Miguel Gay Berges.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.660

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, por un importe de 144.634.096'09 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 del citado texto legal.

Durante este plazo, y en horas de oficina, estará de manifiesto el expe-

diente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 26 de octubre de 1957.—E. Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.659

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1948, por un importe de pesetas 15.859.008'02.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de marzo de 1956 sobre Régimen del Sueño y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo, y en horas de oficina, estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 26 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.644

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D.^a Pilar Muñoz Lopez la instalación y funcionamiento de 5 motores de 5'25 C. V. de potencia total, en la calle del Arzobispo Apaolaza, 2, con destino a su industria de reparaciones mecánicas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos mas inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1957.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.583

Distrito Aineró

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Codos y Tobed.

Día: 14 de noviembre de 1957.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Inigo", 2.132.

Interesado: Santiago Sánchez Sanz.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 24 de octubre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 5.671

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Calatayud el día 21 de agosto de 1957, con el núm. B-517.317, a favor de D. José Calmarza Félez, de Calatayud, correspondiente a su entrega en el mismo de 400 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se con-

siderará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1957.—
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.678

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 75 de 1957 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra "Roymar" (Carlos Marquina), por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de lavar trapos, sin marca ni número visibles que la distingan, con su motor eléctrico acoplado a la misma, marca "Abril", de 1 HP., núm. 58.508, todo ello en buen estado.

Una secadora acoplada a la misma, marca "Abril", de 1 y 1/2 HP., número 4.262, todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento. Valoradas las dos cosas en 45.000 pesetas.

Una prensa para empacar trapos, hasta cinco kilos de fuerza, sin marca ni número visibles que la distingan. Valorada en 400 pesetas.

Una báscula de 250 kg. de fuerza, sin marca ni número visibles, en buen estado. Valorada en 500 pesetas.

Una báscula de 1.000 Kg. de fuerza, sin marca ni número, en buen estado de conservación. Valorada en 800 pesetas.

Una prensa para empacar trapos, hasta 500 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visibles que la distingan. Valorada en 2.500 pesetas.

Dos mil quinientos kilos de trapos de diferentes clases. Valorados en pesetas 7.000.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, conce-

diéndose en tal caso derecho de tanteo al organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.679

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2.397 de 1957 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra herederos de Enrique Cucalón Benedi, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Cuatro cajas de licores de distintas marcas. Valoradas en 1.200 pesetas.

Una caja de anís "Mollfulleda". Valorada en 360 pesetas.

Una caja de "Málaga". Valorada en 240 pesetas.

Una caja de "Pipermin". Valorada en 300 pesetas.

Una caja de "Quina". Valorada en 360 pesetas.

Una bomba de envasar, de Alberto Anés, de Barcelona. Valorada en pesetas 500.

Nueve cajas de licores de diversas marcas. Valoradas en 3.240 pesetas.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.680

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2.378

de 1957, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Luis Garu Yus, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Mil kilos de chatarra de hierro de diferentes clases. Valorados en pesetas 4.000.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

SECCION SEPTIMA

Núm. 5.593

GALLUR

Esta Corporación municipal, en sesión de 22 de junio último, aprobó el contrato de préstamo sin interés establecido entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento, con cargo al Plan de cooperación, por la cantidad de 250.000 pesetas, pagaderas en diez anualidades, y destinado a la construcción de un mercadillo.

Dichos acuerdo, contrato y plan financiero se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Gallur, 20 de octubre de 1957.—El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

Núm. 5.607

SOS DEL REY CATOLICO

En esta Alcaldía se tiene depositada, a disposición de quien acredite legalmente la propiedad de la misma, una yegua de las características siguientes: Pelo rojo, cola larga, alzada 1'40 metros aproximadamente, edad cerrada, con un collar de cuero y una cadena colgada, algo coja de la mano derecha, y en las patas traseras un poco blanco encima del cas-

co, recogida en el barrio de Barués, de esta villa, por el vecino D. Máximo Gayarre Arangáiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º y siguientes del Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Sos del Rey Católico, 25 de octubre de 1957.—El Alcalde, José-Alvira.

Núm. 5.631

TAUSTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se anuncia la aprobación definitiva del Reglamento para el régimen del servicio público de taxis, de esta villa, a que se refiere el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 82, correspondiente al día 9 de abril último.

La vigencia del mencionado Reglamento se iniciará a los veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el dicho "Boletín Oficial" de la provincia.

Tauste, 28 de octubre de 1957.—El Alcalde, J. Puente.

Núm. 5.673

TORRALBA DE LOS FRAILES

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 8 de noviembre del año en curso, y a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la tercera subasta de aprovechamientos forestales para los años 1957-58, que a continuación se hace constar:

Superficie: 853 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar, en el monte denominado "Atalaya", número 125 del Catálogo, bajo el precio de tasación de 11.000 pesetas. Los gastos de anuncios y reintegro serán por cuenta del rematante, que deberá cumplir con toda escrupulosidad las condiciones generales para los aprovechamientos forestales de esta provincia publicados por el Distrito Forestal.

Torralba de los Frailes, 28 de octubre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.572

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Teritorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en la apelación de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados ante el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital por D. Manuel Igea Lacruz, contra D. Miguel Palacín Teixáns, copiados, dicen:

"Sentencia número 148.— Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-Maria Martín Clavería; Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Carlos de Lara y Guerrero, Ilmo. Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Ilmo. Señor D. Luis Bermúdez Acero e Ilmo. Señor D. Antonio Ruiz San Román.

En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1957.—La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza por D. Manuel Igea Lacruz, mayor de edad, vecino de Zaragoza, casado, empleado, representado por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Hernández Montero, contra D. Miguel Palacín Teixáns, mayor de edad, vecino de Zaragoza, y contra los hijos o herederos de D. Mariano Felipe, contra los demás herederos desconocidos de dicho señor y, en su caso, contra la herencia yacente del mismo, todos ellos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad, en virtud de apelación interpuesta por el actor,

Fallamos: Que con revocación integral de la sentencia apelada, y en estimación del presente recurso, debemos declarar y declaramos:

A) Que D. Miguel Palacín Teixáns es en deber al actor D. Manuel Igea Lacruz la suma de 41.000 pesetas.

B) Que ha perdido el derecho al beneficio del plazo para la devolución de dicha suma, y

C) Que los sucesores o herederos o la herencia yacente, en su caso, de D. Mariano Felipe vienen obligados a pagar al dicho actor D. Manuel Igea Lacruz hasta la suma de 41.000 pese-

tas, que avaló el D. Mariano Felipe; lo que el demandado señor Palacín Teixáns no hiciere efectivo, una vez hecha exclusión de los bienes del repetido deudor señor D. Miguel Palacín Teixáns; y consiguientemente debemos condenar y condenamos a los referidos demandados:

A) A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

B) A pagar al actor D. Manuel Igea Lacruz, en sus respectivas calidades de obligado principal y de fiador, la cantidad de 41.000 pesetas el primero D. Miguel Palacín Teixáns y hasta 41.000 pesetas los segundos en cuanto el señor Palacín no hiciere efectivo, una vez hecha exclusión de los bienes del mismo, más los intereses legales, al 4 por 100 anual, de las respectivas cantidades, en su caso, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de todo, sin hacerse especial condenación en cuanto al pago de las costas procesales originadas en esta litis en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese a las partes y a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese la presente en el "Boletín Oficial". Llévase certificación de la misma al rollo de Sala y, con testimonio literal de ella, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-María Martín. — Carlos de Lara. Antonio de V. Tutor. — Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados antedichos declarados en rebeldía, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.669

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital en autos de juicio de menor cuantía número 228 de 1957, a instancia del

Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Romeo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. Joaquín Soriano Moneva, en reclamación de 13.851'85 ptas., por medio de la presente se notifica a dichos demandados la existencia de dicho procedimiento y se les emplaza para que en el término de nueve días puedan comparecer en el juicio a usar de su derecho, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.617

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero. Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 161 de 1957, a instancia de D. Fernando Bibián Fierro, contra D. José Murillo Pérez, en reclamación de 7.190 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta los bienes embargados al ejecutado siguientes:

Dos balanzas marca "Berkel", para 5 Kg., con platillo lateral, en perfecto estado de funcionamiento. Valoradas en 6.187'50 pesetas.

Una máquina de amasar marca "Faura", de 70 Kg., con su motor eléctrico acoplado de 1'5 HP. Valorada en 6.750 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado. Los bienes se encuentran en poder del Sr. Murillo (Alicante, 18). Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 10 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADO COARCALES

Núm. 5.316

CASPE

Cédula de notificación-requerimiento

En el juicio de faltas que con el número 40 de 1957 se sigue en este Juzgado, por hurto, contra Santiago Ramírez del Pueyo, actualmente en ignorado paradero, existe la diligen-

cia sobre tasación de costas que sigue:

Por los derechos de Arancel en el juicio y su ejecución, 23'05 pesetas.

Al Agente judicial por cuatro citaciones, a 1'50 pesetas, 6 pesetas.

Por derechos y locomoción de peritos, 40 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 25 pesetas.

Por los reintegros del expediente, 8 pesetas.

Por nólizas de Viudas y Huérfanos de J. M., 10 pesetas.

Importa la tasación la suma de pesetas 112'05.

De cuya tasación se da vista por término de tres días al denunciado Santiago Ramírez del Pueyo por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, en atención a su paradero desconocido, requiriéndole para que transcurrido dicho término haga efectivo el importe, de no ser impugnada. Asimismo se le requiere para que se constituya en privación de libertad al objeto de dejar extinguido el arresto de dos días que se le impuso en la oportuna sentencia, declarada ya firme por ministerio de la Ley. Se le hacen las prevenciones legales.

Caspe a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

PARTI NO OFICIAL

Núm. 5.656

Compañía del Gas de Zaragoza, S. A.

Sorteo de obligaciones

En el sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Números: 131 a 140 — 881 a 890 — 1.341 a 1.350 — 1.681 a 1.690 — 1.761 a 1.770 — 1.801 a 1.810 — 1.881 a 1.890 — 1.891 a 1.896 — 2.831 a 2.840 — 3.031 a 3.040 — 3.461 a 3.470 — 3.641 a 3.650 — 4.421 a 4.430 — 4.801 a 4.810 — 5.381 a 5.390 — 5.431 a 5.440 — 5.801 a 5.810 — 5.811 a 5.820 — 6.001 a 6.010 — 6.051 a 6.060 — 6.451 a 6.460 — 6.581 a 6.590 — 7.441 a 7.450 — 7.701 a 7.710 — 8.641 a 8.650 — 9.021 a 9.030 — 9.411 a 9.420.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Central, Vizcaya y Zaragoza, todos los días laborables, a partir del día 15 de noviembre próximo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1957. — Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director Gerente, Mariano Liria Borderas.